

6.1. Organización y actividad



Organización y actividad.

1. Norma de creación de la entidad y extinción de la misma

La Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, creó en su artículo 22 la Junta de Saneamiento como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de medio ambiente, con personalidad jurídica propia e independiente, plena capacidad de obrar, patrimonio propio y autonomía funcional para el cumplimiento de las funciones que le atribuye dicha Ley en su artículo 24.

Como medida de racionalización administrativa, en aras de una mejora en la eficiencia de la gestión y en la coordinación y unidad de acción en materia de planificación, ejecución y explotación de las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales, se consideró oportuno la supresión del organismo autónomo Junta de Saneamiento, y la asunción de sus funciones por parte de los órganos centrales de la Administración del Principado de Asturias.

Así, la disposición adicional duodécima de la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021, suprimió la Junta de Saneamiento con efectos anteriores, en todo caso, al 31 de diciembre de 2021. Igualmente, dispuso que las funciones del organismo autónomo fuesen desarrolladas por la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, quedando la Administración autonómica subrogada en todas las relaciones jurídicas establecidas por la Junta de Saneamiento con terceros, incluidas las derivadas de convenios y contratos, así como en la titularidad de los derechos, facultades y obligaciones del organismo suprimido. Además, el apartado 6 de la mencionada disposición establece que por los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias se llevarán a cabo las actuaciones y operaciones que sean precisas, entre ellas, las operaciones presupuestarias.

En cumplimiento de este mandato legal el Consejo de Gobierno, en su Acuerdo de 4 de agosto de 2021, declaró extinguida la personalidad jurídica del organismo autónomo Junta de Saneamiento y dispuso el inicio de las operaciones de liquidación, la integración de los créditos asignados a la Junta de Saneamiento en la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático y la subrogación de la Administración del Principado de Asturias a través de la citada Consejería en las relaciones jurídicas establecidas por la Junta de Saneamiento con terceros, incluidas las derivadas de contratos y convenio. Este acuerdo surtió efectos desde el 4 de agosto de 2021, fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

2. Actividad principal del Organismo, régimen jurídico, económico-financiero y de contratación.

La Junta de Saneamiento se configuraba como organismo autónomo, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar, patrimonio propio y se regía por su Ley de creación y, supletoriamente, por lo establecido en las restantes leyes del Principado de Asturias que le fuesen de aplicación.

Las funciones de la Junta de Saneamiento hasta la fecha de su extinción eran las siguientes:

- La promoción, orientación, coordinación e información de las actuaciones concernientes a la planificación, ejecución y explotación de las infraestructuras de aguas residuales, estaciones depuradoras y emisarios submarinos, así como de los sistemas de reutilización de las aguas depuradas.
- La gestión, recaudación y administración del canon de saneamiento.
- La distribución de los ingresos procedentes del canon, fijando las asignaciones que correspondan a las entidades responsables de la explotación y mantenimiento de las estaciones de depuración de aguas residuales.
- El establecimiento de los objetivos de calidad de los afluentes de cada una de las estaciones depuradoras de aguas residuales, así como de los beneficios económicos a otorgar a las entidades responsables de su gestión en función del logro de tales objetivos.
- Informar preceptivamente, antes de su aprobación por el Consejo de Gobierno, los planes directores de obras en lo referente a obras de depuración.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del organismo.

3. Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos.

La principal fuente de ingresos del Organismo era el Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua.

4. Consideración fiscal de la entidad y, en su caso, operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorrata.

El organismo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias estaba totalmente exento del Impuesto de Sociedades. Tampoco realizaba operaciones que conllevaran la obligación de presentar declaraciones de IVA ante la Agencia Estatal Tributaria.

5. Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.

La Junta de Saneamiento se estructuraba en los siguientes órganos de administración y gobierno:

- El Consejo de Administración
- El Director